Expte. 43/2024
GEX 2024/25609

DECRETO

Visto el expediente relativo a la Prórroga 1ª del Contrato de suministro de combustible, Gasóleo C, para la calefacción de la Residencia de Gravemente Afectados Santa María de la Merced, y de la Residencia de Psicodeficientes Matías Camacho, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 05 de marzo de 2026 donde constan los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 13/05/2024, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto ordinario (adjudicación por la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda con fecha 17/04/2024), se realizó la formalización de la contratación de suministro de combustible, Gasóleo C, para la calefacción de la Residencia de Gravemente Afectados Santa María de la Merced, y de la Residencia de Psicodeficientes Matías Camacho. La adjudicación se realizó a la empresa **SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S. A.,** con NIF: **A14375182**, por la cantidad que resulta de aplicar, al precio, CON tasas, publicado en el Weekly Oil Bulletin de la Comisión Europea aplicable para España (https://energy.ec.europa.eu/data-andanalysis/weekly-oil-bulletin_en) en la fecha de solicitud del suministro, el porcentaje de descuento del 4,25%, porcentaje que permanecerá invariable durante la duración del contrato. Los suministros realizados no podrán superar el importe base de licitación de 67.760,00 € (IVA excluido al 21%), para los dos años de duración del contrato.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de un DOS (2) años, a contar desde el día siguiente a su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales. La prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Tercero.- Con fecha 20/02/2026 se emitió Orden de inicio del expediente relativo a la Prórroga 1ª de la contratación de suministro de combustible, Gasóleo C, para la calefacción de la Residencia de Gravemente Afectados Santa María de la Merced, y de la Residencia de Psicodeficientes Matías Camacho por parte de la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8E64 4595 B019 F1DD D182
8E644595B019F1DDD182
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 20-03-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-03-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
24-03-2026

pie_decreto_dipu_01

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. En este sentido, consta en el expediente de prórroga, la procedencia del acuerdo de la prórroga mediante la conformidad emitida por el Jefe del Centro de atención a personas con discapacidad intelectual, que se muestra conforme en prorrogar el mismo mediante la emisión de informe de fecha 24/02/2026 con CSV 96AF 2006 285D A162 885D .

Asimismo, en lo referente al preaviso al contratista dispuesto en el articulo 29.2 LCSP, que dota de carácter obligatorio a la prórroga que hoy se propone, se deja constancia en el expediente que el Órgano de Contratación ha procedido a comunicar con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato, a la empresa **SUMINISTROS**

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8E64 4595 B019 F1DD D182
8E644595B019F1DDD182
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 20-03-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-03-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
24-03-2026

pie_decreto_dipu_01

ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S. A., con NIF: **A14375182**, mediante notificación electrónica de fecha 07/10/2025, a través de la plataforma NOTIFICA con fe de resultado de su acceso por el contratista con fecha 26/02/2026.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los suministros realizados las cantidades que se detallan en la tabla siguiente, tal y como se indica en el informe del Centro de atención a personas con discapacidad intelectual mencionado anteriormente, indicados en las operaciones contables RC de este año y de años futuros cuyos números de registro también se incluyen en la citada tabla:

Presupuesto	Período	Importe	Aplicación Presupuestaria	N.º de registro
2026	16/05/2026 al 31/12/2026	27.329,87 €	115.2314.22103	2026/005124
2027	01/01/2027 al 15/05/2027	13.664,93 €	115.2314.22103	2026/005171

Quinto.- Atendiendo, por tanto, a la cuantía del contrato y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación de 11 de Julio de 2023, complementado por el Decreto de 24 de Julio de 2023, en relación con las competencias en materia de contratación publica insertado en el libro de Resoluciones con Nº 2023/0000698, la competencia para aprobación del acuerdo de prórroga del expediente de contratación corresponde a la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno interior y Vivienda. La resolución de aprobación de la prórroga de este contrato se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Fiscalización previa del expediente de prórroga. De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Suministros, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos. En concreto, para las prórrogas deberá acreditarse los requisitos básicos adicionales del punto 2.5.6 apartado A y B.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8E64 4595 B019 F1DD D182
8E644595B019F1DDD182
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 20-03-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-03-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
24-03-2026

pie_decreto_dipu_01

Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la 1ª prórroga del Contrato de suministro de combustible, Gasóleo C, para la calefacción de la Residencia de Gravemente Afectados Santa María de la Merced, y de la Residencia de Psicodeficientes Matías Camacho, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario y adjudicado a la empresa **SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S. A, con NIF: A14375182**, en los precios detallados en el Decreto de adjudicación, es decir, en la cantidad que resulta de aplicar, al precio, con tasas, publicado en el Weekly Oil Bulletin de la Comisión Europea aplicable para España (https://energy.ec.europa.eu/data-andanalysis/weekly-oil-bulletin_en) en la fecha de solicitud del suministro, el porcentaje de descuento del 4,25%, porcentaje que permanecerá invariable durante la duración la prórroga 1ª, teniendo este una duración total de un año, no pudiendo superar la cantidad de 40.994,80 euros IVA incluido, por el período de un año, comprendido entre el **16 de mayo de 2026 al 15 de mayo de 2027**.

Segundo.- Aprobar el gasto que supone la presente prórroga durante los citados ejercicios , que asciende a las cantidades y que se cargarán a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, adoptando el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 y 2027, el crédito preciso para atender dicho gasto, subordinado al crédito que para dicho ejercicio autorice el referido presupuesto:

Presupuesto	Aplicación presupuestaria	Importe (I.V.A. incluido)
2026	115 2314 22103	27.329,87 €
2027	115 2314 22103	13.664,93 €

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Centro de atención a personas con discapacidad intelectual de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto.

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
8E64 4595 B019 F1DD D182
8E644595B019F1DDD182
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 20-03-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 24-03-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
24-03-2026

pie_decreto_dipu_01